

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 094

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE NOTA Nº 66/20
ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 125/20

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO Nº 1645	01 DIC. 2020	12508
FIRMA		foliox

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
03 DIC 2020
MESA DE ENTRADA
Nº 094 Hs. 12:58 FIRMA: [Firma]

NOTA Nº 66/2020
LETRA M
FIRMA: BECA
Auxiliar Administrativo
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Ushuaia, 20 de noviembre de 2020

SEÑORA PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
MONICA URQUIZA:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Jefe de Gabinete, y conforme lo establecido en el artículo 12 inciso 4 Ley Provincial Nº 1301, con el objeto de remitirle en contestación lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia Nº 125/20, dada en la Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2020.

Sobre el particular, es dable recordar que en nuestra Provincia el 14 de diciembre de 2018 se sancionó la Ley Provincial Nº 1271 "Ley de Concientización, Prevención y Erradicación de Grooming para la Protección de niños, niñas y adolescentes, Adhesión a la Ley Nacional Nº 27.458", cuyo objeto es la concientización, prevención y erradicación del Grooming a través de medidas que promueven la protección de niños, niñas y adolescentes en el marco del artículo 131 del Código Penal, - incorporado por la Ley Nacional Nº 26.904-, la Ley Nacional Nº 26.061, y Provincial Nº 521 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, la Ley Nacional Nº 26.150, Programa Nacional de Educación Sexual Integral y la Convención Internacional sobre los Derechos de niños, niñas y adolescentes.

Esta norma indica que será autoridad de aplicación de la misma aquella que el Poder Ejecutivo de la Provincia designe. Al respecto informamos que, no se ha registrado información de las autoridades salientes al actual Gobierno Provincial sobre la existencia de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

reglamentación alguna sobre dicho plexo normativo; tampoco obra información sobre la elaboración y ejecución de programas o planes que tengan por objetivo la implementación de los controles establecidos en dicha ley.

No obstante ello, ateniéndose al objeto de regulación-prevenición del delito de Grooming y las competencias asignadas por el Artículo N° 13 de la Ley de Ministerios (Ley Provincial N° 1301), desde esta gestión se está elaborando un proyecto de reglamentación a fin de dar acabado cumplimiento a los objetivos previstos en la Ley Provincial N° 1271.

A los efectos de brindar mayor información al respecto, se agrega Informe de la Dirección de Análisis Criminal de la Policía de la Provincia mediante el cual se detallan datos estadísticos según registros obtenidos de Comisarias de Género y Familia.

Sin otro particular, saludo a la Señora Presidenta de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

TITA
Paulo
Agustin

Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2020.11.20 16:10:22 -03'00'

ASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

02 DIC 2020



Dirección de Análisis Criminal, Ushuaia: 22 de Octubre de 2020

**SEÑOR SUBJEFE DE POLICIA
COMISARIO MAYOR LIC. OSCAR ALFREDO BARRIOS KOGAN
S/DESPACHO.-**

Me dirijo a Ud. por la presente, en relación a lo requerido por parte del **Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**, a cargo de la **Dra. Adriana Cristina Chapperon**, desde donde se solicita Estadísticas y Datos en general sobre los casos de Grooming denunciados en la Provincia durante la Pandemia COVID-19, respecto a ello le informo las siguientes circunstancias:

Al momento de la recepción de Denuncias en las Comisarias de Género y Familia de la Provincia, la práctica administrativa policial caratula el Sumario Policial con el nombre del/la denunciante, seguido de la inscripción S/DENUNCIA, ejemplo "**Jonatan Guillermo López S/Denuncia**". esto se debe a que deben reunirse los elementos probatorios que conduzcan a la calificación de él o los delitos que corresponda/n.

En estos casos el Juez caratula la Causa por infracción al Artículo 131 del Código Penal, el cual textualmente dice: "Será penado con prisión de seis meses a cuatro años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.", que se complementa con la Ley Nº 26.904 –Ley de Grooming en Argentina-.

En cuanto a números exactos de denuncias por Grooming, es en la Justicia Provincial donde pueden ser obtenidos.

Ahora bien, respecto a hechos denunciados que rinden las características de Grooming, se han registrado en las Comisarias de Género y Familia de la Provincia -desde el inicio de la Pandemia COVID-19 hasta la fecha-, un total de **SEIS (06)** denuncias. Se agrega a continuación un cuadro comparativo con las denuncias obtenidas en el año 2019.

Del 16 de Marzo 2020 a la fecha 22/10/2020		
Río Grande	Ushuaia	Tolhuin
3 Denuncias	3 Denuncias	0
Período de Enero a Diciembre 2019		
Río Grande	Ushuaia	Tolhuin
9 Denuncias	2 Denuncias	0

Hago mención que la información fue suministrada por las Comisarias de Género y Familia, lugares donde por competencia se reciben este tipo de Denuncias. En tanto la Dirección de Análisis Criminal, es la encargada de procesar dicha información dándole un orden analítico y estadístico.

Sin nada más que informar y quedando a vuestra disposición lo saludo atte.

Dirección de Análisis Criminal
Jefe: Subcomisario Lic. Jonatan G. López
Contacto: 02901-421773
Policía de Tierra del Fuego A.e.l. del Atlántico Sur.
Dirección: Deloqui y Laserre
Mail. direcciondeanalisiscriminaltdf@gmail.com
planeamientoyestadisticasjp@gmail.com

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.